

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 20 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, con el escrito allegado por el demandado señor Gustavo Herrera Herrera, el pasado 16 de enero de 2023. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 298

Cali, Veinte (20) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-10-011-2010-00274-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que el demandado señor Gustavo Herrera Herrera, solicita se coordine con el Juzgado Segundo Promiscuo de Candelaria, la devolución de 4 títulos que reposan a su favor, de los valores que se anexan con los desprendibles de pago.

Revisado el expediente digital, se tiene que el presente asunto termino como consecuencia, del proceso de exoneración de cuota alimentaria con radicación 2022-00054, en el cual mediante auto No. 1886 de octubre 24 de 2022, se aprobó la transacción celebrada por las partes, para la exoneración del pago de la cuota alimentaria a cargo del señor Gustavo Herrera Herrera, al efecto y como consecuencia dicha terminación se hizo extensiva al presente asunto y al proceso con radicación 2019-00006.

Ahora bien, con el fin de conocer si efectivamente, se encuentran títulos pendientes de pago, ya sea a órdenes de este despacho judicial, o en el Juzgado Segundo Promiscuo de Candelaria, donde se encuentra el despacho comisorio remitido para el pago de títulos judiciales, ante la solicitud impetrada, se ordenara oficiar al mencionado Juzgado y al Banco Agrario para así conocer que títulos fueron pagados, o si quedaron pendientes de pago, para ser devueltos al señor Gustavo Herrera Herrera.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

OFICIESE para los fines indicados dentro del presente proveído, se ordena solicitar al Juzgado Segundo Promiscuo de Candelaria, y al Banco Agrario, Sección títulos Judiciales, a efectos de conocer si existen títulos pendientes de pago. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 025
de Febrero 24 de 2023